FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE INSTALACIONES

CONTRATO N° 159/2015

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. N° 1.025.053**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM KAREN LILIANA RAMIREZ**, con **C.I. N° 2.462.319**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **Arq. PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI**, con **C.I. N° 1.209.119,** quien concurre en representación de la firma **CONSTRU VIP,** en su carácter de GERENTE GENERAL, domiciliado en Acceso Sur N° 130 casi Las Residentas – Cañadita de la ciudad de Ñemby, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE INSTALACIONES"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2015; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:---

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 73/15**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	240	10	1	99	121.582.702

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 297.758**----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 73/15**, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 811** de fecha 13 de octubre de 2015.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CFN° 4 * Asesoría Jurídica

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC. 1.209.119-7 Tel:
Acceso S

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CF N° 4 * Asesor Jurídico

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libard
RUC. 1.209 119-7 Tel.: 973.445
Acceso Sur N° 130 c/ Las Residentas
Cañadita - Ñemby

constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.--

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.--------------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.--------------------------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:--

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o--
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ---------------------------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 73/15, **"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones"**.----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.--------------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 811** de fecha 13 de octubre de 2015.---------------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.---
e) Las **Órdenes de Servicio y/o Nota de Pedido** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.-----------------------------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.--------------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.--------------------------------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.-------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN

CONSTRUVIP

- - -

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;----------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CF N° 4 * Asesor Jurídico

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libard
RUC. 1.209.119-7 Tel.: 571.44
Acceso Sur N° 120 ... Cañadón ...

- - -

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los servicios a ser prestados por parte del Proveedor se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Ítem	Descripción de Rubros	Un	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	COMEDOR				
1	Mantenimiento de puerta metálica - Cerradura	un	6	Gs 77.400	Gs 464.400
2	Pintura interior al látex con enduído	m2	1085	Gs 24.359	Gs 26.429.515
3	Pintura interior al látex con enduído de cielorraso	m2	100	Gs 24.141	Gs 2.414.100
4	Pintura esmaltada de abertura (marco, puerta. ventana)	m2	30	Gs 24.141	Gs 724.230
5	Mantenimiento y reparaciones en áreas dañadas de cielo raso de machimbre	m2	75	Gs 116.100	Gs 8.707.500
6	Reposición de vidrio traslucido de 4mm	m2	14	Gs 116.100	Gs 1.625.400
	COCINA				
7	Pintura interior al látex con enduído	m2	720	Gs 19.780	Gs 14.241.600
8	Mantenimiento y reparaciones en áreas dañadas de cielo raso de machimbre	m2	50	Gs 116.100	Gs 5.805.000
9	Mantenimiento y reparaciones de sistema de desagüe cloacal del sector de ollas a vapor y bachas,	m2	50	Gs 202.100	Gs 10.105.000
10	Conexión a sistema de desagüe cloacal existente caño de 150 mm	ml	120	Gs 21.500	Gs 2.580.000
11	Mantenimiento y reparación de mesada recubierta porcelanato 45x45	m2	50	Gs 116.100	Gs 5.805.000
12	Construcción de cámara séptica para cocina; conexión al sistema cloacal existente 2x1,8 mts	gl	1	Gs 1.681.639	Gs 1.681.639
	Mantenimiento y reparaciones de sistema de ductos de alta presión para ollas de caldera				
13	Desmontaje y cambio de 5 Puergadores Termodinámicos 1/2" de diámetro	un	5	Gs 172.000	Gs 860.000
14	Desmontaje y cambio de 5 filtros 1/2" de diámetro	un	5	Gs 172.000	Gs 860.000
15	Provisión y colocación de válvula –de accionamiento manual con tubos galvanizados, conexiones de 1/2" de diámetro, unión doble	un	5	Gs 602.000	Gs 3.010.000
16	Cambio de tubería principal de vapor de acuerdo a las normas calderería CODIGO ASME y API	ml	20	Gs 343.999	Gs 6.879.980

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC. 1.200.119-7 Tel.

17	Suministro e instalación de manómetro de presión electrónico con sistema de alarma, reparación de filtraciones y gotera de techo de caldera	gl	1	Gs 8.889.972	Gs 8.889.972
18	Limpieza calibración de válvula de seguridad de Caldera, calibración y prueba hidráulica	gl	1	Gs 344.000	Gs 344.000
19	Limpieza calibración de válvula de seguridad Ollas, calibración y prueba hidráulica	gl	1	Gs 516.000	Gs 516.000
20	Fabricación de nuevas tuberías de agua de alimentación de acuerdo a las normas calderería CODIGO ASME y API	ml	18	Gs 119.444	Gs 2.149.992
21	Cambio de tuberías de Salida a purgas de 1/2" de diámetro	gl	14	Gs 144.360	Gs 2.021.040
22	Purgador nuevo para caldera 1 1/2" de diámetro	gl	1	Gs 2.130.149	Gs 2.130.149
23	Cambio de tuberías galvanizada de Retorno de Condensado 1" de diámetro	gl	1	Gs 3.431.400	Gs 3.431.400
24	Reparación de Dos ollas, soldadura y parchado con chapas y electrodos de acero inoxidable	gl	1	Gs 1.634.000	Gs 1.634.000
25	Limpieza de tuberías Caldera, con cepillo rotativo	gl	1	Gs 429.997	Gs 429.997
26	Limpieza de cámara de humos anterior y posterior	gl	1	Gs 850.158	Gs 850.158
27	Provisión y colocación de Tablero eléctrico independiente, modulo IP 54, campana de alarma, Relés de interface, selectores de operación, luces de indicación	gl	1	Gs 5.638.762	Gs 5.638.762
28	Pruebas y puesta en marcha	gl	1	Gs 1.353.868	Gs 1.353.868
TOTAL					**121.582.702**

La suma total adjudicada a la empresa **CONSTRU VIP,** es de **Gs. 121.582.702 (GUARANIES CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS).**----------

13.2. El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.--- Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, en el asiento de la Base Aérea Ñu Guazu – BRIGADA AEROTRANSPORTADA (BAT) – COMEDOR DE TROPAS, ciudad de Luque, de conformidad al Plan de Entregas establecidos en el PBC.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CF Nº 4 * Asesor Jurídico COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

JEFE DE LAS FF.AA.

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libard
RUC. 1.209.119-7 Tel. ...

El plazo para el inicio de los trabajos será dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio.----------

Los trabajos serán realizados en su totalidad en un plazo de 01 (un) mes.----------

El PROVEEDOR se compromete salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el CONTRATANTE, a realizar los trabajos adjudicados en el plazo establecido.----------

14.2. Los servicios prestados deberán estar acompañados de sus respectivos Informes Técnicos. De los servicios prestados se labrará acta a fin de dejar constancia de los trabajos culminados y los no culminados, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

14.3. **Los servicios prestados deberán ajustarse exclusivamente a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.**

14.4. El plazo para reparar o reemplazar los servicios defectuosos será dentro de los 10 (diez) días, de recibida la notificación.----------

14.5. *Los trabajos y materiales a ser utilizados serán puestos a la Fiscalización de Obras (personal nombrado por el Departamento de Obras de la Fuerza Aérea) para su aprobación, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas. La Fiscalización de Obras juntamente con el Representante del Proveedor, procederán a inspeccionar los servicios a efectos de constatar si los mismos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y órdenes de servicio.*----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA AEROTRANSPORTADA (BAT) - Unidad Responsable 312.**----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.--------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

16.3 El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. El precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de Contratación.

CONSTRUVIP
Rol Arq. Pedro Villalba Libardi

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administración y Finanzas de la **BRIGADA AEROTRANSPORTADA DAF 312**.----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.----------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley 3.439/07.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada**.-------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CF N° 4 Asesor Jurídico

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Lizarro
RUC. 1.200.119-1

- - -

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en forma específica en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes materiales a ser utilizados, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de los servicios adjudicados en el presente Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada semana de atraso, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el monto del Contratado.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del Pliego.----------

26. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CF N° 4 * Asesor Jurídico

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libard
RUC. 1.209.119-7 Tel.: 373.[illegible]
Acceso Sur N° 130 a Las Res. Tenter
Cañadita - Mariano

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en el PBC de la presente Contratación.----------

28.2 Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el **POVEEDOR.** la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si la presentación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la **FAP**.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: ----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y,----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libard
RUC. 1.200.119-7 Tel.: 373-[illegible]
Acceso Sur Nº 1.10 a Las Residentes
Cañadita - Nemo

las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.--

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.--

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.--

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.--

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento:**

El Contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.-----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento:**

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:---

I. El **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante; o--

II. El **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; --

III. Si, durante el proceso de la Contratación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o-----------------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.-------------------------------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.--

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libar...

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia:**

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

32.4. **Terminación por Conveniencia:**

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo:**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueron aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

CONSTRUVIP
Arq. Pedro Villalba Libardi

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año dos mil quince.----------

Arq. PEDRO R. VILLALBA LIBARDI
GERENTE GENERAL - CONSTRU VIP

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM - DIRECTOR CF Nº 4 FAP

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC. 1.209.119-7 Tel.: 973.44
Acceso Sur Nº 130 c/ Las Residentas
Cañadita - Nación

KAREA LILIANA RAMIREZ
TTE 1º - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4